



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Secretaría General

ACUERDO N° 0052-2023/MPAL-CM

Acobamba, 15 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo" y el Artículo 41° de la, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 300-2023-MPA-GDUI/eral de fecha 07 de marzo del 2023 con referencia del Informe N° 132-2023/MPA/GDUI-UEI/DITA, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Eric Ronald Arotoma Landeo solicita suscripción del convenio para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", el mismo que mediante Informe N° 076-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS con fecha 15 de marzo es derivado a Secretaría General para ser agendado en sesión de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0062-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, previo análisis, opina: y recomienda aprobar elevar los actuados a sesión de concejo para su debate y aprobación correspondiente de convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores Provinciales de Acobamba en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR Y AUTORIZAR al señor alcalde Lic. Félix Crispín Reymundo conforme a sus facultades, funciones y atribuciones previstas en Ley, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2460045.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GAL
UTiys
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE